

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF. 080013110003-2022-00278-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

APERTURANTE: MARELVI CARABALLO HERNANDEZ

CAUSANTE: ELIECER CARABALLO DE AVILA

En el presente proceso de SUCESIÓN se presentó solicitud de sustitución de poder por parte del Doctor JHON EDWIN PERDOMO GARCIA a la Doctora KAREN LORENA BERMUDEZ GUILLEN para que represente al heredero EDWIN ENRIQUE CARABALLO CAÑIZARES, razón por la cual se aceptará tal sustitución y se le reconocerá personería a la nueva abogada sustituta.

De otro lado, se encuentra pendiente de nombrar curador Ad-Litem a los herederos indeterminados del causante ELIECER CARABALLO DE AVILA, ante lo cual el Despacho dispondrá la designación de un abogado para funja como Curador Ad-Litem como defensor de oficio de los herederos indeterminados del causante.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-** Acéptese la sustitución de poder que realiza el abogado JHON EDWIN PERDOMO GARCIA a la Doctora KAREN LORENA BERMUDEZ GUILLEN, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.
- 2.-** Téngase a la Dra. KAREN LORENA BERMUDEZ GUILLEN como apoderada sustituta del señor EDWIN ENRIQUE CARABALLO CAÑIZARES, en los mismos términos y con las mismas facultades del abogado sustituido.
- 3.-** Nómbrase como Curador Ad-Litem como defensor de oficio de los herederos indeterminados del causante: ELIECER CARABALLO DE AVILA, al Dr. ALBERTO AHUMADA BAYUELO y asígnesele como gastos la suma de Quinientos Mil pesos, y quien puede ser ubicado en la Calle 47B # 20-70 de Barranquilla, celular: 3168714668, correo electrónico: ahumada_alberto@yahoo.es y córrasele traslado de la demanda para lo que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 80
Fecha: 12 de mayo de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
11 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea0df2127a89e3a487f5bc0d1a09e2395f487cee8d8c3798e42d46603de84e5**

Documento generado en 11/05/2023 02:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>